



**COLCABAMBA**

TAYACAJA - HUANCVELICA

Capital energética del Perú...!

Gestión edil 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

## Resolución de Alcaldía N°0051 - 2026-MD/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

Colcabamba, 06 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N°062-2026-GM/MDC, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega – Gerente Municipal; Informe Legal N°139-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 03 de julio de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulca Chirote; Informe N°289-2026-GAF/MDC, de fecha 02 de julio de 2026, emitido por el CPC. Augusto Palomino Perez-Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°144-2026-SGC/GAF/MDC, de fecha 02 de julio de 2026, emitido por la CPC. Magaly Huaranca Londoño – Sub Gerente de Contabilidad

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció el "Marco Contable Simplificado" para las entidades públicas calificadas como menos complejas, aprobando a su vez el Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01 "Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas", de aplicación obligatoria para el ejercicio fiscal 2026 y subsiguientes;

Que, la Municipalidad Distrital de Colcabamba se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación del citado Marco Contable Simplificado, conforme a la relación de entidades calificadas por la DGCP;

Que, mediante los informes de vistos, en el Informe N°144-2026-SGC/GAF/MDC, la Sub Gerencia de Contabilidad y mediante Informe N°289-2026-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas advierten la necesidad de institucionalizar la implementación de este marco contable para mitigar riesgos, mejorar la calidad de la información financiera y cumplir con los plazos establecidos por el ente rector, recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 139-2026-FSCH/GAJ-MDC, opina favorablemente por la aprobación de la implementación del Marco Contable Simplificado (MCS), disponiendo que la Oficina de Contabilidad o la que haga sus veces ejecute las acciones técnicas necesarias y encargando a la Gerencia Municipal y órganos competentes el seguimiento y la implementación progresiva de los aplicativos informáticos;

Que, mediante el Informe N° 062-2026-GM/MDC, la Gerencia Municipal, en atención a los informes técnicos y legales previos, sustenta y recomienda a este despacho la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la implementación y aplicación del citado Marco Contable en la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de

Página 1 de 2



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

RUC: 20185726216



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"*

Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del sistema, teniendo entre sus funciones emitir las normas y procedimientos contables aplicables a las entidades del Sector Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal y con los visados correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la implementación y aplicación del "Nuevo Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas" en la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/51.01 emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Sub Gerencia de Contabilidad (o el área que haga sus veces) ejecute las acciones necesarias para el estricto cumplimiento del Instructivo N° 0001-2026-EF/51.01 "Manual del Marco Contable Simplificado para Entidades Menos Complejas".

**ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR** a todas las áreas usuarias de la Municipalidad (Logística, Patrimonio, Tesorería, Presupuesto, Obras, Recursos Humanos, entre otras) a remitir de manera obligatoria, veraz, completa y oportuna, la información técnica, financiera y patrimonial que sea requerida por la Sub Gerencia de Contabilidad para el proceso de adecuación e implementación, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a los órganos competentes el seguimiento, monitoreo y supervisión del cronograma institucional de implementación, garantizando la adecuación progresiva de los aplicativos informáticos y procesos contables correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA  
Tec./Adm. Hector P. Ramos  
ALCALDE

CC//  
Archivo GSG  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Gerencia Municipal  
Unidad de Informática



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



[municolcabamba@municolcabamba.gob.pe](mailto:municolcabamba@municolcabamba.gob.pe)



929 268 174



[www.municolcabamba.gob.pe](http://www.municolcabamba.gob.pe)

Página 2 de 2

RUC: 20185726216